

## **INFORME DEL COMISARIO**

Dirigido a los Accionistas de **ANNIE HALL PRODUCCIONES S.A.:**

De conformidad con el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, con respecto a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de ANNIE HALL PRODUCCIONES S.A., presento a ustedes mi informe y criterio sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

### **Responsabilidad de los Estados Financieros (EEFF) por parte de la administración de la Empresa**

Se puede constatar que los Estados Financieros están elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS); por lo que es responsabilidad de los administradores de la Compañía su diseño, implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

Los EEFF demuestran con claridad la situación de la compañía siendo y se considera que existe un equilibrio adecuado entre Activos y Pasivos.

### **RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO**

En calidad de Comisario es mi deber expresar un criterio sobre los EEFF de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La revisión se realizó siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría NIA, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros y cuentas contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los EEFF; adecuada aplicación de las NIIFS, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente Estado de Resultado Integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Criterio sobre el Cumplimiento**

Los Estados Financieros mencionados, presentan información razonable, en todos sus aspectos tanto en Activos, Pasivos y Patrimonio, la situación financiera de ANNIE HALL PRODUCCIONES S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año

terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; también, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

**ACTIVOS:** La empresa tiene un valor representativo de Activo Disponible que es muy beneficioso para la misma.

**PASIVOS:** Los valores que se deben a terceros se marcan en un normal funcionamiento y cumplimiento por parte de la empresa.

**PATRIMONIO:** El patrimonio de la compañía es justificado en el funcionamiento de la misma.

#### **Criterio sobre el Control Interno**

Mediante la información revisada; considero que la administración de la compañía tiene un buen control interno, lo que influye en una información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Así como también simplifica las actividades de la compañía y mejora el procesamiento de datos.

#### **Informe de cumplimiento a Ley Laboral y Leyes de Seguridad Social**

En relación a las normas dispuestas en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, se ha cumplido con todas las responsabilidades Laborales que tiene la empresa.

Y que el funcionamiento de la misma ha proporcionado una estabilidad laboral del personal que labora en la compañía.

Los trabajadores gozan de sus respectivos beneficios sociales que cumplen con las normas de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

#### **Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Ricardo Flores López  
CC: 1717675852

Comisario Principal

Quito, abril 11 del 2017